INSTRUCCIONES FEBRERO 2025

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

01.- Número de expediente formato: (aa/ 00000 coincidente con nº expediente Universitas XXI)

02.- Procedimiento: abierto simplificado con valor estimado inferior a 60.000 € (159.6 lcsp) Por defecto, el modelo permite la participación de empresas no inscritas en Rolece; si no desea permitir, eliminar el texto correspondiente.

03.- Tramitación: ordinaria / urgente

04.- Objeto del contrato, indicar si se realiza división en lotes. En caso de no división en Lotes, deberá justificarlo en el expediente. CPV: <http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Reglamento%20CPV/cpv%20principal.pdf>

05.- Valor estimado del Acuerdo marco (sin incluir IVA): importe total incluidas posibles prórrogas y modificaciones.

06.- Presupuesto de licitación (importe neto, IVA y total): indicar, en su caso, importes de los lotes

Importe total estimado del contrato sin incluir posibles prórrogas o modificaciones.

07.- Importe total. Al tratarse de un contrato de prestación única, sólo cabe este tipo de forma de pago

08.- Aplicación presupuestaria: orgánica, funcional y económica

Anualidades: importe previsto por año. Debe coincidir con los importes de las RC

09.- Admisibilidad de variantes. Indicar si se admiten o no, y en caso de admitirlas, número máximo de variantes y los elementos del PPT sobre los que se admiten

10.-  Mejoras: Indicar si en el Anexo III se establecen las mejoras como criterio de adjudicación, o no.

11.- Lugar de entrega del suministro.

12.- Plazo de entrega: en meses, o en días si es inferior al mes, o a una fecha determinada

13.- Plazo de garantía: periodo durante el cual el contratista está incurso en responsabilidad derivada del contrato.

14.- Modificaciones: previsión de modificaciones durante la duración del contrato y su alcance.

El valor estimado de las modificaciones debe incluirse en el valor estimado del contrato.

15.- Forma de pago: importe total a la finalización del contrato/ pago fraccionado en función de hitos.

16.- Indicar si el contrato está financiado con fondos propios o externos a la Universidad (FEDER, Junta de Andalucía, etc), deben tener en cuenta las condiciones de publicidad que impongan las subvenciones. En el caso de financiación con fondos ajenos, debe indicarse el código de proyecto.

17.- Perfil de contratante: web en la que se anuncian las licitaciones, adjudicaciones y otras informaciones; no debe modificarse.

18.- Responsable del contrato: Decano/Director del Centro/Departamento/Servicio, Director del Área, …

19.- Registro administrativo de presentación de facturas: FACE.

Códigos DIR3 completar.

20.- [Condiciones especiales de ejecución](file://Hator/vol1/Private/Patrimon/CONTRATACIÓN/3%20WEB%20ACP%202018/Pliegos/condiciones_especiales_ejecucion.pdf): se establecerá y definirá al menos una de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con el objeto del contrato de la cláusula 18 PCAP. En el modelo se contienen algunas generales o aplicables, aunque puede usar otra de su elección, que tenga relación con el objeto del contrato.

21.- Otras: Los contratos que tengan como objeto el suministro de productos de seguridad o equipos multifunción, deberán incluir la cláusula que corresponda de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (Ver Anexo Cláusulas cumplimiento ENS)

22. En el supuesto de contrato mixto cuya prestación principal sea el suministro, se completará la regulación. En caso de duda, consultar contratacion@us.es

23. Cualquier otra característica que no esté recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y quieran hacer constar expresamente (establecimiento de penalidades, causas específicas de resolución, coordinación actividades empresariales, …)

Se puede añadir anexos.

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN LICITADORES**

**ARCHIVO ÚNICO:** DOCUMENTACIÓN a valorar mediante aplicación de fórmulas

Deben indicar la relación de documentos que los licitadores deben incluir en este archivo.

Debe haber correlación entre los documentos exigidos y los criterios de adjudicación de aplicación automática o evaluables mediante fórmulas.

A modo de ejemplo se han indicado algunos, pero pueden modificarlos conforme a sus necesidades.

La proposición económica según Modelo C es un documento a incluir de manera obligatoria.

**ANEXO III**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Deben indicar los criterios de adjudicación que servirán , de base a la adjudicación teniendo en cuenta lo siguiente:

Los criterios seleccionados deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato debiendo referirse o integrar las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato.
2. Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán una libertad de decisión ilimitada.
3. Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y se definirán de manera que permitan comprobar la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los **criterios cualitativos** podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1.º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;

2.º La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

3.º El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un **criterio relacionado con los costes** el cual, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 LCSP.

Sólo se admiten para este procedimiento criterios evaluables de manera automática o mediante fórmulas.

En el caso de que se establezcan las **mejoras** como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Para ello, debe definirse con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional para la Universidad, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

No podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento.

A modo de ejemplo se han indicado algunos, pero pueden modificarlos conforme a sus necesidades.

En ningún caso pueden considerarse como criterios de adjudicación los que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario (volumen de negocio, estructura de empresa, experiencia, certificados de calidad, seguro, etc.)

**A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

NO SE ADMITEN EN ESTE PROCEDIMIENTO

**B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Criterios y puntuación para la valoración de la documentación incluyendo las fórmulas o sistema de aplicación que se van a utilizar en cada uno de los criterios.

La valoración económica de las ofertas se obtendrá mediante el reparto proporcional entre el presupuesto de licitación 0 puntos y la oferta más económica la puntuación máxima (o al límite establecido).

Se podrán introducir variaciones siempre que se respeten estas condiciones básicas, teniendo en cuenta que una oferta no puede obtener menor puntuación que otra superior en importe.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias: se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Si no se establecen, no se podrá rechazar una oferta por este motivo.

Si no se establece otra cosa, se aplicará el criterio establecido reglamentariamente y reflejado en el Anexo III

**ANEXO IV**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN**

La solvencia exigida está predefinida en el modelo

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **01.- EXPEDIENTE número** | |  | | |
| **02.- PROCEDIMIENTO** | | | | |
| * ABIERTO SIMPLIFICADO CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 60.000 €. SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS NO INSCRITAS EN ROLECE | | | | |
| **03.- TRAMITACIÓN** | | | | |
| * ordinaria | | | | |
| **04.- OBJETO DEL CONTRATO /DIVISIÓN EN LOTES. CPV** | | | | |
|  | | | | |
| **05.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (sin incluir IVA) | | | | |
|  | | | | |
| **06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** | | | | |
| 1. Importe neto: 2. Importe IVA: 3. Importe total: | | | | |
| **07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO** | | | | |
| * IMPORTE TOTAL | | | | |
| **08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES** | | | | |
| 1. Aplicación presupuestaria: 2. Anualidades (años / importes): | | | | |
| **09.- VARIANTES** | | | | |
| Admisión de Variantes: SI/NO  Si se admiten, indicar número máximo y elementos sobre los que se admiten | | | | |
| **10.- MEJORAS** | | | | |
| SI/NO se admiten mejoras como criterio de adjudicación | | | | |
| **11.- LUGAR DE ENTREGA** | | | | |
|  | | | | |
| SI/NO se admiten mejoras como criterio de adjudicación | | | | |
| **12.- PLAZO DE ENTREGA** | | | | |
|  | | | | |
| **13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA** | | | | |
| 1. Plazo de garantía: 2. Garantía definitiva: NO PROCEDE | | | | |
| **14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES** | | | | |
|  | | | | |
| **15.- PAGO DEL PRECIO** | | | | |
|  | | | | |
| **16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO** | | | | |
|  | | | | |
| **17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla** | | | | |
| <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D> | | | | |
| **18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS** | | | | |
|  | | | | |
| **19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS** | | | | |
| * FACE | | | | |
| Código Órgano Gestor | U01700001 | | Código Unidad Tramitadora |  |
| Código Oficina Contable | U01700167 | | Código Órgano Proponente |  |
| **20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** | | | | |
| **Elegir al menos una de las siguientes, o indicar otra de su elección, que esté relacionada con el objeto del contrato.**  **De tipo medioambiental:**   1. “*El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado*.” 2. *“El adjudicatario, deberá realizar la gestión de residuos bio-sanitarios de acuerdo a la normativa que regula esta materia, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato”*   **General para todo tipo de contratos:**  **Transparencia fiscal**: Criterios Éticos: “*El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato*”. | | | | |
| **21.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD** | | | | |
|  | | | | |
| **22.- CONTRATO MIXTO (cumplimentar sólo en este caso, en caso contrario indicar “NO” y eliminar la regulación)** | | | | |
| RÉGIMEN JURÍDICO: Preparación y adjudicación: contrato de suministros.  Efectos y extinción:  Con carácter general se aplicarán las normas del contrato de suministros.  Para (Indicar el contenido de la otra prestación) serán además de aplicación los artículos XX LCSP. | | | | |
| **23.- OTRAS** | | | | |
| **Consultas relativas a la licitación** en el apartado “preguntas y respuestas” de la publicación de la licitación en PLACE  **Expedición de facturas: El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:**   * Cuando el objeto del contrato incluya más de un elemento independiente, deberá indicarse en la factura de manera separada, mediante el empleo de una línea por cada uno de ellos. * Las condiciones del contrato establecen que el suministro incluye los gastos de transporte, embalaje y puesta en marcha, por lo que estos gastos se entienden incluidos en el precio, y no podrán facturarse de manera separada. * En el supuesto de que el objeto del contrato incluya formación a los usuarios, ésta no podrá facturarse de manera separada ya que se encuentra incluida en el precio del suministro * En caso de que se hayan ofertado mejoras, por definición, son sin coste para la Universidad por lo que no podrá reflejarse coste alguno en la correspondiente factura, aunque sí deberán figurar en la misma. * En la factura deberá reflejarse adecuadamente la descripción del suministro, de manera que no serán admisibles, conforme al Reglamento general de facturación (RD 1619/2012) facturas cuya descripción consiste en menciones tales como “su pedido NºXX” o “Albarán YY), códigos de fabricante sin ninguna otra mención, y en general, aquéllas que no permitan conocer lo que se está facturando.   En todo caso la empresa adjudicataria en el proceso de facturación seguirá las directrices marcadas por la Universidad en su normativa de gestión del gasto. | | | | |

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN LICITADORES**

**SE RECOMIENDA LA LECTURA DE LA NOTA PARA LICITADORES**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en este Anexo, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

A continuación se indica el enlace en el que los licitadores podrán consultar la guía de servicios de licitación electrónica que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la preparación y presentación de ofertas.

<https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38>

**Conforme a lo establecido en el artículo 139 de la LCSP, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.**

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos archivos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**ARCHIVO ÚNICO RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**Documentación a incluir:**

1. Certificado Registro licitadores en los que consten los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, o, en caso de no estar inscritos si se permite su participación, declaraciones responsables Modelos A y B-
2. Proposición económica conforme al Modelo C (que se acompaña junto con los pliegos).
3. Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las especificaciones del PPT (no valorable)
4. Plazo de entrega total o parcial de los bienes, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Universidad.
5. Plazo de duración del periodo de garantía, que en todo caso será igual o superior al establecido por la Universidad.
6. Mejoras que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones tanto en los elementos como en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.
7. (…)

**Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.**

**ANEXO III**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**A. NO PROCEDEN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

**B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Total 100 puntos)**

* Valoración económica del precio: máximo \_\_ puntos

Fórmula de la valoración económica: Puntos = Puntuación máxima x Oferta más baja / Oferta licitador

* Plazo de entrega máximo \_\_ puntos

Fórmula o baremo para el plazo de entrega:

* Plazo de garantía máximo \_\_ puntos

Fórmula o baremo para el plazo de garantía:

* (…)

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**ANEXO IV**

**REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA**

**Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN**

NO SE EXIGE ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA SI EL EMPRESARIO ESTÁ INSCRITO EN ROLECE/REGISTRO LICITADORES DE ANDALUCÍA Y CONSTAN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU COMPROBACIÓN.

*En el supuesto que licitador que haya presentado la oferta más ventajosa sea un empresario no inscrito, se le requerirá para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación relativa a su capacidad, y a la siguiente solvencia, acompañada del justificante de solicitud de inscripción*

**A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.**

Volumen anual de negocios al menos una vez el valor estimado del contrato, en su caso, referidos a los Lotes adjudicados.

Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.**

Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (referido al Lote/s, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Medios para su acreditación: Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

*El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios*

**Empresas de nueva creación**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.